

SCT

SECRETARÍA DE
ENERGÍA CLIMAS
Y TRANSPORTES



**FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL
DE DOCUMENTO**



TUXPAN
TRANSACCIONES CLASIFICADAS
DE 12345 Y 67890123456789

Fecha de clasificación	16 de enero de 2018		
Área	Subgerencia de Administración		
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Dictamen del Contrato APITUX-GAFI-S-51/2017		
Información reservada	-----		
Período de reserva	-----		
Fundamento legal	-----		
Ampliación del período de reserva	-----		
Confidencial	Pág. 2.- RFC y Domicilio.		
Fundamento Legal	Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
Rúbrica del titular del área			
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	16 de enero de 2018. Primera Reunión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia.		
Fecha de desclasificación	-----		
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión 1 02/01/2017
			

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio: **“ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE ARCHIVOS CONTABLE Y ADMINISTRATIVO PARA LA APITUX”** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I. Descripción de los servicios

El objetivo del servicio es garantizar la contratación de los servicios profesionales especializados e independientes de un profesional que cuenta con los conocimientos, práctica y experiencia necesaria, para hacer frente de manera urgente a la atención y seguimiento de los temas y comentarios realizados por los Comisarios durante los Consejos de Administración de la APITUXPAN.

La API Tuxpan requiere la contratación de los servicios profesionales especializados e independientes de un profesional con capacidad de respuesta inmediata que esté en condiciones de cumplir al “Acuerdo presidencial por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación de Archivo Contable Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Agosto de 1998, así como la “Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental”.

Los servicios incluyen en forma enunciativa, pero no limitativa, a lo siguiente:

1. Orden de los archivos Administrativos y Contable de manera general y sistemática de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental (CADIDO);
2. Inventario de Archivo Contable;
3. Elaboración de Inventarios;
4. Cuadro de Clasificación archivística autorizado por AGN.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El servicio se proporcionará desde su formalización hasta el 15 de Diciembre del 2017.

Las características del servicio se indican en el ANEXO I.

Durante la ejecución de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte de los trabajos realizados al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios, debidamente requisitada y a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su reglamento, se verificó la existencia de proveedores de servicio a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

1. Asesoría y Consultoría Contable Ramírez y Asociados.
2. Alfonso Pérez Martínez.
3. Consultora STC, S.C.

Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$285,774.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, 80/100 M.N.)

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

El monto total de la adquisición es de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) con cargo a las partidas **33104**.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$250,000.00	\$250,000.00
Partida: 33104		

VI. Proveedor propuesto

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **Asesoría y Consultoría Contable Ramírez y Asociados** Con domicilio

RFC

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

VII. **Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio de **elaboración del inventario general de archivos contable y administrativo** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;
- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato del servicio de **elaboración del inventario general de archivos contable y administrativo** que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad instrumentar los cambios organizacionales autorizados por la Secretaria de la Función Pública;
- c) ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata el servicio de **elaboración del inventario general de archivos contable y administrativo** en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados;
- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar el servicio de **elaboración del inventario general de archivos contable y administrativo** y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el servicio de **elaboración del inventario general de archivos contable y administrativo** objeto del presente dictamen, en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.